FECHA	**04**	**DE**	**AGOSTO**	**DE**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		**x**	**CONVENIO**	
NÚMERO:	**0673**	**DE**	**11 DE OCTUBRE DE 2024**	
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS"				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-SAMC-0011-2024			
CONTRATISTA:	AIRLAB CONSULTING S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901229003- 5			
REPESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS LOPEZ PARRA			
C.C	No 11.226.335			
VALOR INICIAL:	**$ 278.750.407,60 M/cte.**			
VALOR TOTAL:	**$ 278.750.407,60 M/cte.**			
CDP INICIAL:	2024001269			
RP INICIAL:	2024001415			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**			
FECHA ACTA DE INICIO:	15/10/2024			
FECHA DE TERMINACION	12/01/2025			
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO RIVERA MEDINA			

Entre los suscritos, **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 expedida en Ibagué- Tolima, subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 2537 del 01 de julio de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7 por una parte, y por la otra AIRLAB CONSULTING S.A.S, identificado con NIT. 901229003- 5 representado legalmente JOSE LUIS LOPEZ PARRA, identificado con C.C. No. 11.226.335 expida en Girardot, Cundinamarca, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por liquidar bilateralmente, el contrato No. **0673** de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2024** previas las siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima - Cortolima y, AIRLAB CONSULTING S.A.S, identificado con NIT. 901229003- 5 se celebró el Contrato No. **0673** de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2024**, cuyo objeto es ***"***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS" ***Derivado*** del proceso de selección CORTOLIMA-SAMC-0011-2024 que se rige por el Decreto 1082 de 2015.

2. Que se pactó el valor del Contrato No. **0673** de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2024** la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS **($278.750.407,60)** M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

3. Que se estableció el plazo de ejecución inicial del Contrato No. **0673** de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2024,** por el término de 90 DIAS CALENDARIO.

4. Que se suscribió Acta de inicio el día 15/10/2024 una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

5. Que el 19 de diciembre de diciembre de 2024 el contratista solicitó a través de oficio la suspensión del contrato, por termino mínimo de 30 días, previa justificación. La cual se llevó a cabo mediante acta suspensión del 26 de diciembre 2024.

6. Que mediante acta de asignación o reasignación de supervisión del 18 de noviembre de 2025 al ingeniero **JUAN CAMILO RIVERA MEDINA,** en su calidad de Coordinador de Planificación de Recurso Hídrico de la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible, se le asigna la Supervisión del contrato en mención.

7. Que el 03 de diciembre de 2025 el contratista solicitó mediante oficio el reinicio del contrato 0673 de 2024, toda vez que fueron superadas causas que dieron lugar a la suspensión. La cual se reinició desde del 15 de diciembre 2025.

8. De conformidad con la cláusula forma de pago contrato No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024 se estipuló de la siguiente forma:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales, así:

1. Hasta un noventa (95%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución hasta el recibo final.
2. Cinco (5%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

a) Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
b) Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
c) Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
d) Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
e) Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
f) Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

ACTAS PARCIALES

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales, así:

1. Hasta un noventa (95%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución hasta el recibo final.
2. Cinco (5%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista

9. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
ACTA #1	2024006875	27/12/2024	$162.841.084,00

10. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
21-44-101453273	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$41,812,561.14	11/10/2024	11/05/2025
21-44-101453273	PAGO DE SALARIOS	$55,750,081.52	11/10/2024	11/01/2028
21-44-101453273	CALIDAD DEL SERVICIO	$55,750,081.52	11/10/2024	11/05/2025
21-44-101453273	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$55,750,081.52	11/10/2024	11/05/2025
21-44-101453273	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$41,812,561.14	15/10/2024	03/05/2026
21-44-101453273	PAGO DE SALARIOS	$55,750,081.52	15/10/2024	03/01/2028
21-44-101453273	CALIDAD DEL SERVICIO	$55,750,081.52	15/10/2024	15/05/2026
21-44-101453273	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$55,750,081.52	15/10/2024	15/05/2026

11. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados a continuación:

NUMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		

12. Que forman parte integral de la presente acta:

- Documentos precontractuales del proceso contractual **CORTOLIMA-SAMC-0011-2024.**

- Documentos de la ejecución contractual registrada a través de SECOP II con las especificaciones del CONTRATO No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024.
- Que para efectos presupuestales el contrato No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024, tiene el siguiente balance económico, de acuerdo a información remitida por la supervisión:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024	$ 278.750.407,60	
Valor adicionado (Si Aplica)		
Valor Pagado		$ 162.841.084,00
Valor por pagar		
Valor por pagar al contratista con la liquidación del contrato.		$ 65.916.681,00
Valor sin ejecutar a favor de la entidad		$ 49.992.642,60
Total sumas iguales	$ 278.750.407,60	$ 278.750.407,60

EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- *Que el CONTRATISTA cumplió parcialmente las actividades establecidas en el contrato, motivo por el cual se procederá a cancelar el valor de acuerdo al porcentaje de actividades ejecutadas.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que a la fecha de liquidación del contrato hay un saldo pendiente por pagar al contratista, suma que asciende al valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($65.916.681,00) M/CTE, ello en razón a que la cuenta se encuentra en trámite.*
- *Que una vez verificadas las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA, se evidencia que hay un saldo a favor de la entidad, pendiente por liberar, correspondiente a la no realización de las actividades relacionadas en los numerales 17 y 18 del anexo técnico,* equivalente al *diecisiete coma noventa y tres (17,93%) por ciento del valor total del contrato, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS (49.992.642,60)*

13. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para terminar y/o liquidar el contrato, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato 0673 de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y AIRLAB CONSULTING S.A.S, identificado con NIT. 901229003-5, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS*"*. Derivado del Proceso de Selección licitación pública de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: *Que a la fecha de liquidación del contrato hay un saldo pendiente por pagar al contratista, suma que asciende al valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($65.916.681,00) M/CTE, ello en razón a que la cuenta se encuentra en trámite.*

CLÁUSULA CUARTA: Liberar a favor de la entidad *la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS (49.992.642,60)* M/CTE. correspondiente al diecisiete, *noventa y tres (17,93%) por ciento del valor total por ciento del valor total del contrato.*

CLÁUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO** No. 0673 de fecha 11 de octubre de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados parcialmente, según consta en la respectiva acta parcial y acta de recibido final, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA OCTAVA: Que el supervisor deja constancia que el contratista aportó durante la ejecución del contrato los documentos que acreditan que se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social en salud pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA NOVENA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA DECIMA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*

FIRMAS

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Ordenadora del Gasto
Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible

JUAN CAMILO RIVERA MEDINA
Supervisor CTO No. 0673 del 2024
Coordinador de Planificación de Recurso Hídrico

JOSE LUIS LOPEZ PARRA
R.L. AIRLAB CONSULTING S.A.S.
NIT: 901229003- 5

Elaboró: *July León – Abogada Contratista SPADS*
Revisó*: Juan Camilo Rivera – Coordinador de Planificación de RH*